

Pág. 126

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2011

B.O.C.M. Núm. 45

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

10 RESOLUCIÓN 5/2011, de 31 de enero, de la Directora General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca el curso de "Mantenimiento de instalaciones acuáticas".

#### **ANTECEDENTES**

El artículo 19 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece que la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid determinará reglamentariamente la formación no reglada en materia deportiva.

Asimismo, el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, atribuye a la Dirección General de Deportes en el artículo 26.n) la competencia para "ordenar, promover y fomentar la formación para el sector de la actividad física y el deporte, en especial la formación y el perfeccionamiento de los técnicos deportivos, en colaboración con las federaciones deportivas, y en su caso, los municipios".

Sobre esta base competencial, la Dirección General de Deportes, consciente de la importancia de la salud en el deporte y la estrecha relación de la misma con la calidad de las infraestructuras, trabaja para ofrecer los conocimientos necesarios que garanticen el mantenimiento de las instalaciones deportivas con el fin de permitir desarrollar una práctica deportiva segura y de calidad.

Gracias a la formación de los diferentes profesionales que trabajan en el ámbito deportivo se consigue ganar en prevención, seguridad y calidad. Con el fin de conseguir estos objetivos, se convoca el curso de "Mantenimiento de instalaciones acuáticas".

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

## **RESUELVO**

### Artículo 1

Objeto

El objeto del curso de "Mantenimiento de instalaciones acuáticas" es la formación de los profesionales del mantenimiento de las instalaciones acuáticas con el fin de proporcionar la capacidad para el ejercicio de las funciones de mantenimiento de maquinaria, depuración, higiene, manipulación de productos químicos, producción de agua caliente, y otros aspectos relacionados con el funcionamiento de instalaciones acuáticas.

#### Artículo 2

Destinatarios

El curso se dirige a trabajadores del sector de mantenimiento de instalaciones acuáticas, tanto públicas como privadas, del ámbito de la Comunidad de Madrid, con preferencia a las de titularidad de esta.

## Artículo 3

Asignación de plazas

Para la asignación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Prestación de servicios como mantenedor o maquinista en instalaciones acuáticas de titularidad pública, preferentemente de la Comunidad de Madrid.
- 2.º Prestación de servicios como mantenedor o maquinista en instalaciones acuáticas de titularidad privada.
  - 3.º Orden de presentación de la solicitud.

La presente convocatoria dispone de 25 plazas.



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 45 MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2011

Pág. 12

#### Artículo 4

Solicitudes, documentación y plazos

Los interesados en el curso deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud, que se encuentra a su disposición en la sede de la Viceconsejería de Deportes (plaza de la Independencia, número 6, sexta planta), currículum vítae y los documentos acreditativos de la prestación de funciones desempeñadas en la instalación deportiva de que se trate, conforme a los requisitos previstos en el artículo 3 de esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

La documentación se podrá presentar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro de la Viceconsejería de Deportes (plaza de la Independencia, número 6, cuarta planta), así como en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Si tras el examen de la solicitud presentada esta resultase incompleta o defectuosa, la Dirección General de Deportes requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados y, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes se cerrará diez días antes del inicio de la acción formativa

## Artículo 5

Asistencia y certificados

Los participantes en las acciones formativas deberán acreditar una asistencia mínima del 80 por 100 de las clases presenciales para poder acceder al certificado acreditativo de aprovechamiento del curso correspondiente expedido por la Directora General de Deportes.

El certificado se podrá recoger personalmente o por persona expresamente autorizada a los veinte días de finalizar la actuación formativa y durante el plazo de un mes en el Área de Formación de la Dirección General de Deportes (plaza de la Independencia, número 6, sexta planta).

## Artículo 6

Programa del curso

El curso de "Mantenimiento de instalaciones acuáticas" constará de los siguientes cinco bloques temáticos:

- Bloque 1: Mantenimiento físico de las instalaciones acuáticas.
- Bloque 2: Mantenimiento sanitario de las instalaciones acuáticas.
- Bloque 3: Mantenimiento químico de las instalaciones acuáticas.
- Bloque 4: Prevención de riesgos laborales.
- Bloque 5: Energía solar en piscinas cubiertas.



Pág. 128

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2011

B.O.C.M. Núm. 45

#### Artículo 7

Gratuidad del curso

El curso objeto de la presente Resolución tendrá carácter gratuito.

#### Artículo 8

Duración, horario y lugar de realización

El curso de "Mantenimiento de instalaciones acuáticas" se iniciará el 14 de marzo y concluirá el 6 de mayo de 2011, en un horario de diecisiete a veintiuna, de lunes a jueves, con una duración total de ciento doce horas.

El lugar designado para su realización será el Parque Deportivo "Puerta de Hierro" (carretera de La Coruña, kilómetro 7).

#### Artículo 9

Resolución del procedimiento

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de enero de 2011.—La Directora General de Deportes, Carlota Castrejana Fernández.

OCM-20110223-10



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 45

MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2011

Pág. 129

****	Dirección General de Deportes VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Cor	nunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

omunidad de Madrid							Enqueta dei Registro								
		Sol	icitud	l de c	urso de	man	tenimie	nto de i	instala	aciones	s ac	uátio	cas		
1. Curso soli	citad	o:													
Curso solicitado	o:		Cur	so de n	nantenimie	ento de	e instalacio	nes acua	áticas						
2 Datos del	inter	esado	):												
NIF/NIE			A	Apellido	1										
Apellido 2								No	mbre						
País de nacimie	ento					Na	cionalidad				Eda	d		Sexo V	′Ом(
Dirección Tip	oo vía			Ν	lombre vía	a								Nº	
Piso P	uerta		CP		Local	idad				Provinci	а				
Correo electrón	ico														
Teléfono Fijo							Teléfor	o Móvil							
3 Datos de e	el/la ı	repres	entan	te:											
NIF/NIE			А	pellido	1					Apellido	2				
Nombre					N.	Corre	eo electrón	ico							
Teléfono Fijo							Teléfono	Móvil							
4 Medio de	notifi	icació	n·				•								
						, ı				1.0: /					
O de la Con				ma tele	ematica (so	olo pai	ra usuarios	s dados d	ie aita e	n ei Siste	ema (	ae No	titicad	ciones Tele	ematicas
O Deseo se				orreo ce	rtificado										
Tipo de vía	а				Nom	bre ví	а								N°
Piso	F	Puerta		СР	·		Localida	d			Prov	vincia		•	•
5 Datos de	form	ación	y pro	fesion	ales:			•					•		
		☐ Pri	imaria												
		_	ecunda	ria											
		_	chillera												
Nivel de Estudio	os	□Fo	rmació	n Profe	sional		Titulación								
		□ Fo	rmació	n Unive	ersitaria		Titulación								
		☐ Ot	ros				Cúales								
Profesión		•								Se	ctor				
Empresa/ Institu	ución									Ca	rgo				
6 Observaci	iones	s:													
¿Tienes necesidad de utilizar ayudas a entornos adaptados por alguna discifísica o sensorial?							una disca	apacidad	d		Sí		0	No	
En caso de que	e así t	fuera e	specific	car disc	apacidad :	y adap	otación nec	cesaria		ı				I	

Página 1 de 2 Modelo: 1831F1 BOCM-20110223-10



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 130

MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2011

B.O.C.M. Núm. 45



## Comunidad de Madrid

#### 7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
D.N.I.	0	0
Acreditación de la Titulación Académica		
Currículum vitae		

<sup>(\*)</sup> Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

#### 6.- DECLARA:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Que ha leído y acepta las condiciones legales.
- Que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula esta convocatoria.

In	torm	nacio	Ón	Ins	tituc	ior	าล

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ALUFORO", cuya finalidad es Responder de la información personal de los solicitantes de acciones formativas del Plan de Formación, y podrán ser cedidos según las previsiones de la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Po Dirección General de Deportes	ortavocía del Gobierno
--	------------------------

Página 2 de 2

2/5 0/0/11)

Modelo: 1831F1

(03/5.949/11)